

“POR LA CUAL PROCEDE A COMUNICAR QUE NO SE PRESENTARON TACHAS Y RECLAMOS AL PREPADRÓN DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN Nº 06-00-2020 (S.L. 20/11/2020)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 02-00-2020, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Estudiantil, periodo 2020-2022, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

La Resolución N° 04-00-2020, de la Comisión Electoral “Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 04 de fecha 20 de noviembre de 2020, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual se establece que visto el informe de la Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO, Secretaria del TEI, en el cual se menciona expresamente: “Se informa a los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente que el Periodo de Recepción de Tachas y reclamos estuvo abierto, conforme lo establecido en el Calendario Electoral desde el 16 hasta el 18 de noviembre de 2020, según lo establecido en el Art. 48 y los Art. 39 al 42 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción. No habiendo ingresado por Mesas de Entradas del TEI, expedientes de Tachas y Reclamos, ni por el correo electrónico habilitado para el efecto. Se expide el presente informe en la Ciudad de San Lorenzo, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2020, siendo las 09:00 horas.” y habiendo tomado conocimiento del mismo, se procede a publicar y comunicar que no se presentaron tachas y reclamos al prepadrón del Estamento Estudiantil, conforme lo establecido en el Calendario electoral.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1 Comunicar que no se presentaron Tachas y Reclamos al prepadrón del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2 Notificar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente




Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente